



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 36 -2011- ACSS
Santiago de Surco, 24 MAR. 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: La Carta N° 088-2011-A-MSS del Despacho de Alcaldía, el Documento N° 2101242011, de la asociación Nacional de Concejos de Participación Civil A.C., los Memorándum N° 317y 322-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Memorándums Nros. 270 y 271-2011-SGAB-GA-MSS de la Subgerencia de Abastecimientos, el Memorándum N° 420-2011-GF-MSS de la Gerencia de Administración, el Informe N° 059-2011-GSCMA-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Informe N° 089-2011-SGPRES-GPP-MSS de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 313-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre autorización de viaje de los señores José Luis Pérez Alemán Teniente Alcalde y Alberto Tejada Conroy, Subgerente de Salud, al Estado de Chiapas - México para participar en la Ceremonia de Certificación de Tuxtla Gutiérrez como Comunidad Segura y a los señores Waldo Olivos Rengifo, Asesor de Alcaldía y Pedro Ayala Gutiérrez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente en visita oficial a la Municipalidad de Las Condes - Chile; y

CONSIDERANDO:

Que, con Documento N° 2101242011 del 23.03.2011, que contiene la Carta remitida por la Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica A.C. de fecha 22.03.2011, mediante la cual invita al señor Alcalde de Santiago de Surco, a la ceremonia de certificación de Tuxtla Gutiérrez ubicada en el Estado de Chiapas - México, como Comunidad Segura, certificación otorgada por el Instituto Karolinska de Suecia, y por ser la tercera comunidad en obtener este reconocimiento en Latinoamérica y el Caribe, entre otras 223, que han sido certificadas en el mundo, la citada ceremonia se realizará en el marco de una Conferencia Internacional los días 26 y 31.03.2011, donde participaran expertos internacionales en el campo de la seguridad. Este evento tiene importancia, por cuanto permite establecer redes con quienes se trabaja y así crear nuevas posibilidades para mantener el entorno de seguridad;

Que, asimismo mediante Informe N° 059-2011-GSCMA-MSS, del 16.03.2011, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita que se autorice un viaje a Chile, para efectuar una visita Oficial a la Municipalidad de Las Condes, con la finalidad de establecer criterios que permitan implementar en el Distrito de Santiago de Surco, un novedoso sistema de recojo de residuos sólidos mediante contenedores soterrados; conforme al programa anexo, las actividades se desarrollarán desde el 27 al 31.03.2011. El Gerente Municipal, mediante proveído recomienda que se autorice el viaje de los Señores Waldo Olivos Rengifo, Asesor de Alcaldía, y Pedro Francisco Ayala Gutiérrez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente;

Que, con Memorándum N° 270-2011-SGAB-GA-MSS, del 23.03.2011 y Memorándum N° 271-2011-SGAB-GA-M55, del 23.03.2011, la Subgerente de Abastecimientos, remite los gastos que demandará el viaje a la ciudad de México de los señores José Luis Pérez Alemán, Teniente Alcalde y Alberto Tejada Conroy, Subgerente de Salud, y los costos que demandará el viaje a la ciudad de Chile de los señores Waldo Olivos Rengifo, Asesor de Alcaldía y Pedro Ayala Gutiérrez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente; en el cual se incluye costo de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

Que, con Informe N° 089-2011-SGPRES-GPP-MSS y Anexo del 23.03.2011, el Subgerente de Presupuesto, informa que los gastos para la participación dos funcionarios en el evento de Chile, cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Costos 1701 Secretaria General, 4101 Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en la Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1. Pasajes y Gastos de transporte (Pasaje y Tarifa de Aeropuerto) S/. 3,997.58 y 2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios S/. 2,840.00; por cada uno, haciendo un total S/. 13,675.17; y para la participación de un Regidor y un funcionarios en el evento de México, cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Costos 1701 Secretaria General, 4324 Gerencia de Salud, en la Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1. Pasajes y Gastos de transporte (Pasaje y Tarifa de Aeropuerto) por S/. 4,201.95 y 2.3.2.1.1.2 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios S/. 2,840.00; por cada uno, haciendo un total S/. 14,083.90;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 35 -2011-ACSS

Que, los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que las autorizaciones de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad; asimismo, deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, se establece que, "...la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac..." Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 10° del mismo cuerpo normativo, establece que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que en ambos casos se ha cumplido con sustentar el interés de la Municipalidad de Santiago de Surco, y se ha indicado expresamente el motivo del viaje, así como el número de días de duración de cada viaje; el monto de los viáticos han sido calculados conforme a la tarifa establecida en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la tarifa Corpac de acuerdo a las indagaciones efectuadas por la Subgerencia de Abastecimientos, conforme a los Memorándums Nros. 270 y 271-2011-SGAB-GA- MSS, ambos de fecha 23.03.2011;

Que, el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los que efectúen (entre otros) los altos funcionarios y autoridades del estado a que se refiere la Ley N° 28212; cabe agregar, que esta última norma hace referencia a los Alcaldes Distritales; asimismo indica dicho precepto, que "...las excepciones adicionales a las señaladas en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema...En el caso ...de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal respectivamente, En todos los casos la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano";

Que, el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 313-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es conveniente se apruebe la autorización de viaje al exterior de los señores José Luis Pérez Alemán, Teniente Alcalde y el señor Alberto Tejada Conroy, Subgerente de Salud a México; y de los señores Waldo Olivos Rengifo, Asesor de Alcaldía, y Pedro Ayala Gutiérrez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a Chile, con la finalidad de realizar las gestiones mencionadas, previa aprobación por el Concejo Municipal, conforme se encuentra señalado en el Artículo 9°, numeral 11 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando al Informe N° 313-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje de los señores José Luis Pérez Alemán, Teniente Alcalde y Alberto Tejada Conroy, Subgerente de Salud, desde el 26 al 30 de marzo del 2011, para participar en la ceremonia de certificación de Tuxtla Gutiérrez ubicada en el Estado de Chiapas - México, como Comunidad Segura.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 36 -2011-ACSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el viaje de los señores Waldo Olivos Rengifo, Asesor de Alcaldía y Pedro Ayala Gutiérrez, Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en visita oficial a la Municipalidad de Las Condes, de la República de Chile, desde el 27 al 31 de marzo del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo se efectúa con cargo al presupuesto institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Jose Luis Perez Aleman

Pasajes	S/. 4 113, 91 Nuevos Soles
Viáticos	S/. 2 840, 00 Nuevos Soles
Tarifa CORPAC (TUUA)	S/. 88, 04 Nuevos Soles

Señor Alberto Tejada Conroy

Pasajes	S/. 4 113, 91 Nuevos Soles
Viáticos	S/. 2 840, 00 Nuevos Soles
Tarifa CORPAC (TUUA)	S/. 88, 04 Nuevos Soles

Señor Waldo Olivos Rengifo

Pasajes	S/. 3 909, 54 Nuevos Soles
Viáticos	S/. 2 840, 00 Nuevos Soles
Tarifa CORPAC (TUUA)	S/. 88, 04 Nuevos Soles

Pedro Ayala Gutiérrez

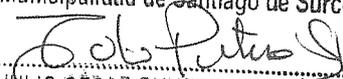
Pasajes	S/. 3 909, 54 Nuevos Soles
Viáticos	S/. 2 840, 00 Nuevos Soles
Tarifa CORPAC (TUUA)	S/. 88, 04 Nuevos Soles

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Abastecimientos y a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


JULIO CÉSAR PUNTRIANG SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE